

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 7.076/2013

Don Miguel Villa Luque, Alcalde por Delegación del Titular, el Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio pasado, ha aprobado provisionalmente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando expuesta al público durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOP, periodo dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 12 de agosto de 2013.- El Alcalde, P.D. el Primer Teniente de Alcalde, Miguel Villa Luque.